



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 84 /26

Rawson, 07 de Octubre de 2026

VISTO: La Consulta N° 43.500, año 2026, caratulado:
"MUNICIPALIDAD DE ESQUEL S/ USO CUENTA MP Y CORRESPONDIENTE CVU
MEDIANTE PLATAFORMA WEB MUNICIPAL PARA PERCEPCION EXCLUSIVA DE
ENTRADAS DE CINE"; y

CONSIDERANDO: Que mediante la consulta del visto, la
Municipalidad de Esquel solicita opinión respecto de la procedencia de la apertura de
una cuenta en la plataforma Mercado Pago, destinada a la percepción de la
recaudación de entradas de cine, atento a las condiciones del proveedor del sistema
web para la compra de las mentadas entradas.

Que si bien la presente consulta no cumple con las exigencias
requeridas por el Acuerdo N° 443/21 TC, se procederá a dar curso a la misma.

Que habiéndose expedido el Asesor Legal a fs. 04 mediante
dictamen N° 52/26 y el Contador Fiscal a fs. 05 mediante dictamen N° 387/26, se
comparten en un todo las consideraciones por ellos vertidas, las cuales deberán ser
tomadas en cuenta por el consultante para la procedencia del trámite apetecido.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y considerandos enunciados
precedentemente.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota
de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO